

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 34** *RESOLUCIÓN del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hacen públicas las bases y la convocatoria de diferentes ayudas de movilidad internacional de estudiantes, cofinanciadas por el Banco Santander, para realizar estudios en el curso académico 2026/2027 dentro del Programa MUNDE.*

BDNS: 895692

Extracto de la Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba y hacen públicas las bases y la convocatoria de diferentes ayudas de movilidad internacional de estudiantes, cofinanciadas por el Banco Santander, para realizar estudios en el curso académico 2026/2027 dentro del Programa MUNDE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>):

Primero

Beneficiarios

Requisitos:

Estar matriculado en la URJC en programas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado en el momento de la solicitud y hasta la finalización del período de disfrute de la beca movilidad.

Tener concedido un intercambio académico en aquellas universidades donde la Universidad Rey Juan Carlos tiene establecido un convenio de movilidad internacional dentro del Programa MUNDE.

Segundo

Objeto

Se convocan 110 becas cofinanciadas por el Banco Santander destinadas a estudiantes universitarios matriculados en la Universidad Rey Juan Carlos que se encuentren cursando estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y que cumplan los requisitos básicos de participación indicados en la convocatoria.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad: <https://sede.urjc.es> y en <https://www.urjc.es/>

Cuarto

Cuantía

El importe de la beca asciende a 1800 euros (mil ochocientos euros) y se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, manutención y alojamiento en las universidades de destino. No se destinarán a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.

Las becas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos.

Importe de la convocatoria. La cantidad total máxima de la presente convocatoria es ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 euros), de los que setenta y un mil quinientos euros (71.500,00 euros) los aporta el Banco Santander, y se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 30VCRISR 432A 483.06 en el ejercicio presupuestario 2026.

Quinto*Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes online será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), previa remisión de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud se presentará online, sin perjuicio de lo establecido en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los estudiantes deberán rellenar dentro de los plazos establecidos el formulario electrónico que estará disponible en la página web de la URJC en el siguiente link: <https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/BMUNDE/>

Paralelamente, todo estudiante que opte a una beca Santander MUNDE deberá inscribirse de manera obligatoria en la página web: www.becas-santander.com, obligatoriamente con el correo institucional de alumnos.urjc.es, en el plazo que se indique en la citada página web.

Sexto*Procedimiento de Concesión*

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por el sistema de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Todo el proceso de presentación de solicitudes, adjudicación y renuncia de ayudas será competencia del/de la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales de la URJC, que será el Órgano Instructor.

La selección de los beneficiarios se hará por la Comisión de Valoración de la presente convocatoria, que estará formado por:

- Dña. Ana Felicitas Muñoz Pérez, Vicerrectora de Relaciones Internacionales.
- D. Pablo T. Salvadores Alonso, Director del Área de Internacionalización.
- Dña. Constanza Barrios Ramos, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales.

Suplentes:

- Dña. María Pérez-Ugena Coromina, Directora Académica de promoción Internacional en Investigación y Movilidad.
- D. José Ángel García Laborda, Coordinador, Servicio de Relaciones Internacionales.
- Dña. Soledad Carretero Niembro, Jefe de Sección de Relaciones Internacionales.

Esta selección se realizará en función de la nota media y créditos superados de cada estudiante y que serán tomados de los utilizados en la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes que concedió las estancias de movilidad para las que se convocan las presentes becas. Las becas serán asignadas entre todos los adjudicatarios de una plaza MUNDE de la URJC para el curso 2026/2027.

Entre todos aquellos estudiantes que hayan obtenido una plaza MUNDE se asignarán las becas a aquellos estudiantes que tengan una mayor puntuación. Esta puntuación definitiva con la que cada estudiante optará a estas becas será la resultante de la nota media de expediente tras aplicarse el siguiente coeficiente corrector según el área de conocimiento de cada titulación cursada por el estudiante:

- Estudios del Área de Arquitectura e Ingeniería 1,17.
- Estudios del Área de Ciencias 1,11.
- Estudios del Área de Ciencias de la Salud 1,05.
- Estudios del Área de Ciencias Jurídicas y Sociales 1,00.
- Estudios del Área de Artes y Humanidades 1,00.

Con la puntuación resultante será con la que opte a estas ayudas.

A igualdad de puntuación y para calcular el desempate entre los mismos se tendrá en cuenta en primer lugar aquellos candidatos a esta beca que sean beneficiarios de una beca general del ministerio en el presente curso y en el caso de que continúe el empate, se utilizará como criterio el número de créditos superados, adjudicándose la ayuda al estudiante que haya superado un mayor número de créditos. Si persistiera el empate se utilizaría la nota media de expediente.

En el caso de producirse renunciaciones a las ayudas financieras adjudicadas, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales procederá a la reasignación de las ayudas entre los siguientes estudiantes de la lista de espera siguiendo el orden de las puntuaciones obtenidas según los criterios indicados anteriormente.

Séptimo

Resolución y recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 20 de marzo de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/4.887/26)

